

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025)
11001 4003 001 2024 00492 00

Teniendo en cuenta el recurso de apelación con los reparos del caso, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del C. G. P., el despacho dispone:

CONCEDER ante el superior funcional y en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho el día 12 de diciembre de 2024 y notificada por estado del día 13 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 321 del C. G. del P., en concordancia con el inciso segundo, numeral 3° del artículo 323 ibidem.

Remítase la presente demanda digital a la Oficina Judicial, para que se surta su reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. Déjese copia del archivo en el juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez
11001 4003 001 2024 00492 00 JEV

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 17 de enero de 2025

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e99acfb5bc5c1804871f62d2756882150082ae486ffff4f22adac955bbd5fce**

Documento generado en 16/01/2025 05:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>